Nerle sea solizitado por esta ziud fa
cultad del Consejo para a salarrar
le sobre q a obtenido probiss.on de
delix.s que para su Ex.on se nezesita
de tpo y reconoziendo que si no
es dandole alguna ayuda de costa
por ora y hasta tanto q se consiga
la facultad de samparar es tazius
sobre lo qual auiendose hecho al
gunas expresiones por los cau.dos pre
sentes no sean conformado y por esta
causa se boto en la forma sig.te

r El S.or Don Diego leones Alguazil ma.or
Dijo, que por ora se le den a D. Gaspar ost
zien ducados hasta tanto q esta ziud
gane la facultad q pretende y si a ca
so no se conzediere dha facultad se o
bligue dho D. Gaspar a restituirlos de
la parte donde se dieren,

r El S.or D. Ant.o p.e de meca Dijo q re co
noziendo la gran falta q hara en esta
ziud dho D. Gaspar ost si se fuere a la
de Alicante o otra parte de donde le
llaman con crezido salario a si a los
pobres como a la demas gente de su posi.on
por tener conozidos y a los tempera men
tos de cada uno es su parezer se detenga
dandole por aora zien ducados de ayu
da de costa los quales se obligue a resti
tuir a la p.te de donde se sacaren en caso q
S.M. y S.res de su R.l Consejo no conzediesen
la facultad pedida para lo qual des